



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de febrero de 2023.-

DECRETO ALC. N° 1119 / 2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra c)**; y el reglamento N°250 de la ley N°19.886, en su **Artículo 10 N°3**; Terminos de Referencia para la adquisición de mobiliario educacional para el Colegio simón Bolívar Anexo Básica; Informe de Urgencia del Colegio Simón Bolívar, del Departamento de Educación, que dá cuenta de la crisis de oferta de matriculas en la Comuna y la cantidad de niños sin poder acceder a la Educación y de la urgencia por dar solución; Escritura pública, del Notario Alvaro González Salinas Titular de la notaria N° 42 de Santiago, de la Empresa Servicios y Productos Educativos Crisol LTDA, Rut: 76.479.750-7; Cotización N° 2211043253, emitido por la Empresa Servicios y Productos Educativos Crisol LTDA a la Municipalidad de Alto Hospicio, donde detalla el precio de los productos solicitados; Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores; Cedula de Identidad de Juan Alberto Mora Silva, Representante Legal de la empresa Servicios y Productos Educativos Crisol LTDA; Rol Unico Tributario de la Empresa Servicios y Productos Educativos Crisol LTDA; Certificado N° 275.679 que registra a nombre de Servicios y Productos Educativos Crisol LTDA, la obra literaria (manual) titulada: Manual de Orientaciones "La Emoción de Aprender"; **Memorándum N°272/2023**, del director de Servicios Traspasados a Directora de Asesoría jurídica, que solicita Decretar la Contratación Directa para la adquisición de Mobiliario Educacional para el Anexo Básica del Colegio Simón Bolívar, con el Proveedor Servicios y Productos Educativos Crisol LTDA, Rut: 76.479.750-7.

DECRETO

1. Decrétese debidamente la contratación directa para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL PARA COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR ANEXO BÁSICA, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"** Código BIP 40048597-0, otorgado por el Gobierno Regional, según lineamientos establecidos en el convenio de mandato suscrito entre el gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio sobre el mismo proyecto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra c)**, que indica que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente; y el reglamento N°250 de la ley N°19.886, en su **Artículo 10 N°3**, que establece como circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa el caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente, para la adquisición de **LA EMOCIÓN DE APRENDER, JUNTOS APRENDEMOS Y LOCOS DE PATIO** con la empresa **Servicios y Productos Educativos Crisol LTDA** Rut: 76.479.750-7, representada por **Juan Alberto Mora Silva**

2. Lo anterior se fundamenta en las siguientes observaciones recogidas por el informe de Urgencia: Colegio Simón Bolívar Anexo Básica:

- En marzo del año 2022, habían 3000 niños, niñas y adolescentes sin Matricula en la región.
- Problemas en la salud mental de los niños, niñas, y adolescentes de la Comuna producto de no poder acceder a un establecimiento educacional.
- La nula inversión en infraestructura pública por parte del Estado de Chile en materia Educativa.
- El crecimiento demográfico exponencial que ha tenido la comuna de Alto hospicio.
- El Arriendo de Colegio Particular para emplazar el Anexo de enseñanza básica del Colegio Simón Bolivar, con el objetivo de cubrir 600 matriculas adicionales en el Colegio Simón Bolívar.



- Este colegio dado en Arriendo se encuentra en desuso desde hace mas de 5 años, por tanto, se requiere con urgencia contar con mobiliario normado acorde a los estándares educativos vigentes.
- El inicio de clases al 13 de marzo de 2023.
- Se requiere con urgencia contar con mobiliario que cumpla con normas vigentes del Ministerio de Educación.

3. CARACTERÍSTICAS Y SU VALORACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

El proyecto considera la adquisición de mobiliario normado para las aulas, mobiliario de oficina y equipamiento para multitaller, Centro de Recursos del Aprendizaje, equipamiento deportivo entre otros.

Los bienes que se requieren, corresponden a los que se detallan a continuación:

ITEM	TIPO MOBILIARIO	CANTIDAD
1	La Emoción de Aprender El juego ofrece un conjunto de 30 entretenidas actividades que facilitan el desarrollo de la conciencia emocional, la regulación emocional y la competencia social, lo que enriquece los procesos de enseñanza-aprendizaje que a diario experimentan los estudiantes	1
2	Juntos Aprendemos Recursos de apoyo a la convivencia escolar que, mediante la experimentación y reflexión, propicia la simulación de situaciones de aprendizaje a partir de juegos, promoviendo la transferencia de estrategias y habilidades al contexto escolar y social.	1
3	Locos de Patio Desarrollan competencias y habilidades necesarias para el siglo XXI que mejoran la convivencia escolar mediante la creación de "ambientes intencionados en el patio". Así, los estudiantes participan en experiencias que potencian el pensamiento crítico, la autonomía, la resolución de conflictos, la colaboración y la autovaloración	10

El proveedor deberá ejecutar en un plazo de 07 días hábiles contados desde que se publique la Orden de Compra en www.mercadopublico.cl.

4. DEL SERVICIO

El proveedor deberá responder por la calidad, cantidad, identidad, procedencia y seguridad de los respectivos bienes y/o servicios ofrecidos. En caso de incumplimiento en la prestación de bienes y/o servicios se aplicará el artículo 23 de la Ley 19.496 de Protección de los Derechos del Consumidor.

5. RESPECTO DEL GASTO Y SU IMPUTACIÓN

El gasto asciende a la suma de \$5.343.100 IVA incluido.- (cinco millones trescientos cuarenta y tres mil cien pesos), impuestos incluidos. El pago será imputado en la respectiva glosa presupuestaria que el Gobierno Regional de Tarapacá destine para estos efectos, en la forma indicado dentro de los Términos de Referencia.

6. RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

En relación con la presentación del contrato y el decreto de aprobación del mismo y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

7. RESPECTO DEL CONTRATO Y SU APROBACIÓN

En consideración con lo dispuesto en el Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Compras públicas, la formalización de la contratación directa de que se trata, será a través de la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor, esto en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

8. RESPECTO DEL PAGO DE LOS BIENES OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN

Para el pago de los bienes adquiridos, la empresa deberá remitir una Factura a nombre del nombre del "GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ", RUT: 72.223.100-7, con domicilio en Avda. Arturo Prat Chacón N° 1099, Segundo Piso, Iquique. Orden de compra aceptada

9. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Se adjunta la siguiente documentación:

- Terminos de Referencia



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

- Informe de Urgencia
- Escritura Pública empresa Servicios y Productos Educativos Crisol LTDA, Rut: 76.479.750-7
- Cotización
- Certificado de Habilidad de Registro de Proveedores
- Cedula de Identidad
- Rol Unico Tributario
- Certificado N° 275.679 sobre propiedad de obra Literaria.

10. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57° letra d N°4 del reglamento de la ley N°19.886.

11. Encárguese al Departamento de Servicios Traspasado, específicamente al DAEM como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

(Fdos.) Don Patricio Elias Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

DVB/ASCH/GBB/rdm

Distribución:

Interesado

Servicios Traspasados

Dirección de Control